

ACUERDO DEL TRIBUNAL N°4 ENCARGADO DE VALORAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO V DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD PEÓN ESPECIALIZADO / LUCHA CONTRA INCENDIOS, TURNO LIBRE

El Tribunal de Selección N°4, nombrado para valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral del Grupo V de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n°249, de 30 de diciembre), en la sesión celebrada el día 3 de abril de 2017 ha adoptado los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: aprobar y hacer publicas la lista de aspirantes APTOS en el Segundo Ejercicio, pruebas físicas.

SEGUNDO: publicar la lista de aspirantes y su reparto por clases, para la realización del Tercer Ejercicio en el Centro Universitario de Merida, Edificio Aulario, Calle Sta. Teresa Jornet, 38 el día 22 de abril de 2017 a las 9:00.

TERCERO: publicar las instrucciones a los aspirantes relativas a este ejercicio.

CUARTO: En vista de la documentación aportada por los aspirantes D. Juan Alfonso Sanchez Barrena y D. Francisco Barbero Carril, aceptar el aplazamiento de la realización de las pruebas físicas solicitado, pudiendo participar en el Tercer Ejercicio como **CONDICIONADOS** a la superación posterior de dichas pruebas físicas.

Cáceres a 3 de abril de 2017

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo: José Luis Freije Vilar

EL SECRETARIO



Fdo: José Javier Calvo del Solar



Tribunal N° 4
Turno Libre Tercer Ejercicio, Supuesto practico

INSTRUCCIONES PARA LOS OPOSITORES

- 1º.- Queda prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier otro medio de comunicación, pudiendo ser motivo de expulsión. En la mesa solamente se dispondrá del material entregado, junto con el DNI o documento sustitutivo, que permanecerá a la vista.
- 2º.- Los opositores deberán guardar silencio durante el desarrollo del ejercicio. Contravenir esta norma podrá ser motivo de expulsión.
- 3º.- Deberán colocar fuera de su alcance bolsos, carpetas, libros, apuntes u otros elementos que no sean indispensables para la realización del ejercicio.
- 4º.- Una vez dentro del aula, no se permitirá la salida salvo causas excepcionales, realizándose la misma de uno en uno, acompañados por un miembro del tribunal o colaborador.
- 5º.- El supuesto práctico, que se repartirá después de leer estas instrucciones, deberá colocarse boca arriba, con la advertencia de que no podrá ser leído hasta que no se dé la señal de comienzo del ejercicio. El incumplimiento de esta norma puede ser motivo de expulsión.
- 6º.- Bajo ningún concepto, a partir del inicio del ejercicio, se podrá requerir a ningún miembro del tribunal ni a los vigilantes de aula aclaración alguna sobre los enunciados o contenido del ejercicio.
- 7º.- Si necesitan certificación acreditativa de asistencia al examen deberán, antes del comienzo del ejercicio, entregarán el D.N.I. al colaborador para su cumplimentación y recogerán el certificado después de finalizado su ejercicio.
- 8º.- Cada aspirante dispondrá en su mesa de los siguientes documentos:
 1. **Etiquetas con códigos de barra, que se les habrá entregado al acceder al aula, en donde figuran en la parte superior los datos del aspirante**
 2. **Instrucciones.**
 3. **Sobre blanco y sobre sepia.**
 4. **Hoja de datos personales identificativos.**
- 9º.- Compruebe que en la hoja de etiquetas figuran sus datos correctos. En caso de existir algún error, debe ponerlo en conocimiento del colaborador a fin de tomar nota de la incidencia.
- 10º.- No puede escribir su nombre, ni realizar señales de ningún tipo en las hojas del examen, ni en los sobres blanco o sepia; en caso contrario, el examen quedará anulado.
- 11º.- Deberán cumplimentar lo siguiente:
 1. **Rellene la hoja de datos identificativos, introdúzcala en el sobre sepia y a continuación cierre el sobre.**

2. Pegue un código de barras en el sobre blanco, otro en el sobre sepia y un tercero en la margen superior derecha del primer folio del examen, una vez le sea entregado.

12°.- No se permite que ningún opositor abandone el aula hasta que haya transcurrido un mínimo de 20 minutos, desde que se dé la señal de comienzo del ejercicio.

13°.- Los interesados dispondrán de cinco días hábiles, contados a partir de la celebración del ejercicio, para presentar reclamaciones por escrito en relación con el contenido del mismo.

14°.- El ejercicio solo podrá ser resuelto empleando exclusivamente bolígrafo de tinta color azul., único material del que podrá hacer uso el aspirante para la resolución del mismo.

15°.- Una vez finalizado el ejercicio, el opositor levantará la mano y el colaborador en su presencia introducirá el ejercicio y el sobre sepia, que deberá estar cerrado, dentro del sobre blanco, que será cerrado a continuación. El opositor se quedará con la hoja de pegatinas sobrantes y las instrucciones.

